



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de septiembre de 2022
DECRETO ALC. N° 4.894.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.182**, de fecha 09 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **62/2021**, denominada "**Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-98-LE21; Decreto Alcaldicio N° **3.780**, de fecha 15 de septiembre de 2021, que adjudica a "**IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA.**", Propuesta Pública N° **62/2021**, denominada "**Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-98-LE21; Decreto Alcaldicio N° **3.842**, de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba el contrato con **IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **62/2021**, denominada "**Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-98-LE21; Decreto Alcaldicio N° **4.914**, de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba anexo de contrato con "**IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA.**", en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° **3.232**, de fecha 17 de junio de 2022, que aprueba anexo de contrato con "**IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA.**", en el sentido que se indica; Memorando N° **1.029**, de fecha 31 de agosto de 2022, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA.**", con el fin de contratar los servicios denominados "Servicios de Sanitización de Recintos de Votación Plebiscito Constitucional"; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, debido a que nos encontramos en una emergencia pandémica existe la necesidad de resguardar y prevenir a la comunidad que participará en el desarrollo del **plebiscito constitucional** del 04 de septiembre del presente año, por lo que se hace indispensable la sanitización de los recintos donde se llevara a cabo dicho proceso; Que, según lo dispuesto en la norma general del Servel, dispuesta mediante acuerdo de concejo directivo de fecha 18 de julio del 2022; Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere contratar los servicios de sanitización de 9 Recintos Escolares que se habilitarán para el proceso de votación del plebiscito Constitucional; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA."** RUT 77.152.338-2, con el fin de contratar los servicios denominados "Servicios de Sanitización de Recintos de Votación Plebiscito Constitucional", según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA."**, cuyos locales de votación y descripción de los servicios son los que se indican en los siguientes cuadros:

LOCAL DE VOTACION (RECINTOS)	DIRECCION
COLEGIO NAZARET	PASAJE EL BORO 3965
COLEGIO SIMON BOLIVAR	ALFONSINA STORNI 4004
COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVENIDA SANTA ROSA 3120
COLEGIO NIRVANA	AVENIDA UNION EUROPEA 4292
COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO	AVENIDA TENIENTE HERNAN MERINO CORREA SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA LOS ALAMOS
COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA	LOS KIWIS 3443
ANEXO DE COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA	TAMARUGOS ESQUINA LOS KIWIS
LICEO LOS CONDORES	AVENIDA LOS AROMOS 2510
COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO	AVENIDA RICARDO LAGOS 4201

DESCRIPCION DEL SERVICIO	EN FUNCION A	OBSERVACIONES	VALOR POR RECINTO	VALOR POR RECINTO X 2 DIAS	VALOR TOTAL (9 RECINTOS X 2 DIAS)
Servicio de Sanitización En Recintos de votación Electoral	9 recintos	Servicio de Sanitización y desinfección en los 9 recintos x 2	\$ 107.000	\$214.000	\$ 1.926.000-
				NETO	\$1926.000.-
				IVA	\$ 365.940.-
				TOTAL	\$2.291.940.-

3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

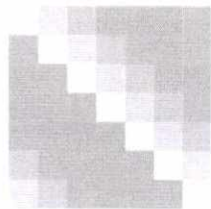
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural